

INFORMES INDIVIDUALES

# Auditoría del H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán.

Cuenta Pública 2021



# Auditoría del H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán.

#### I. Datos Generales

#### Escudo



#### **Toponimia**

Quiere decir ver pesón duro, por derivarse de Chich, duro; im, pesón, teta y la voz ilá, ilé ver, mirar. Sin embargo, el Diccionario Maya-Español de Cordemex dice: "Chichimilá: toponímico de un pueblo y un municipio del ex Departamento de Valladolid cuyo nombre antiguo fue Chechemilá, formado por Che'chmil lo relativo al che'chem (un vegetal de la familia de las Anacardiáceas) y á por ha, que significa agua en idioma maya. Esto es, agua donde están los árboles de che'chem".

#### Localización

Este municipio se localiza en la región oriente del estado. Está comprendido entre los paralelos 20°40' y 20°20' de latitud norte y los meridianos 88°13' y 88°01' de longitud oeste. Limita al al norte con Valladolid, al sur con el Estado de Quintana Roo, al este con Valladolid y al oeste con Tixcacalcupul y Tekom

#### **Extensión**

El municipio de Chichimilá ocupa una superficie de 515.44 Km2.

#### Población

El municipio de Chichimilá cuenta con 9,406 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (http://cuentame.inegi.org.mx), INDERM ( http://www.inderm.yucatan.gob.mx Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (http://www.inafed.gob.mx)



#### II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán correspondiente al ejercicio 2021.

#### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internaciones de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.



#### Criterios de selección

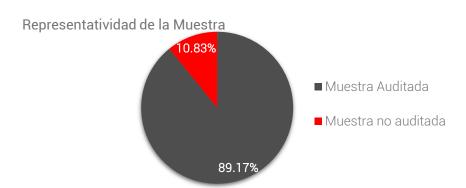
Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

#### **Alcance**

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$76,593,907.65
Población objetivo	\$49,647,918.66
Muestra auditada	\$44,269,490.37



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

#### Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2021.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.



 Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

#### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

#### Nombre

Jorge de Jesús Salazar Arredondo José Alberto Flores Rodríguez Javier Ademar Kú Canté

#### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

#### V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 16 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 4 fueron solventadas parcialmente y 11 no fueron solventadas.

### A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

#### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### **Control Interno**

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; mediante un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control, nivel bajo: Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno y asequren la



- atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo: Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel bajo: La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

#### Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

#### 2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.
- **2.1.2** La entidad fiscalizada no acreditó que constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.

#### 2.2 Registros Presupuestarios:

2.2.1 La entidad fiscalizada no implementó controles para presentar el registro de sus operaciones presupuestarias y contables del gasto público en los clasificadores presupuestarios por fuente de financiamiento, en incumplimiento al artículo 41 de la LGCG.

#### 2.3 Registros Administrativos:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.
- 2.3.2 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

#### 2.4 Obligaciones en Materia de Transparencia:



- 2.4.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.
- **2.4.2** La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

#### 2.5 Cuenta Pública:

- **2.5.1** La entidad fiscalizada no generó la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.
- 2.5.2 La entidad fiscalizada no generó la relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-203/2023 de fecha 10 de enero de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

#### Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2021, según el decreto 325/2020 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$110,511.00	\$261,086.22	\$151,626.22
3.2	Derechos	\$397,929.00	\$276,961.40	-\$120,967.60
3.3	Contribuciones de meioras	\$204,000.00	\$0.00	-\$204,000.00



Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.4	Productos	\$75,694.00	\$88,412.67	\$12,718.67
3.5	Aprovechamientos	\$145,749.00	\$41,489.20	-\$104,259.80
3.6	Participaciones	\$19,392,293.28	\$19,457,931.00	\$65,637.72
3.7	Aportaciones	\$27,008,822.00	\$26,940,730.63	-\$68,091.37
	Total	\$47,334,998.28	\$47,066,611.12	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 28, 29, 30, 31, 32 y 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chichimilá, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-203/2023 de fecha 10 de enero de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

#### Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto Egresos (EAEPE), se detectaron diferencias según el importe del Presupuesto de Egresos capturado en el sistema contable; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autoriza el Presupuesto de Egresos aprobado y las modificaciones durante el ejercicio fiscal de 2021.

Observación número	Objeto del gasto	Importe presupuesto de egresos modificado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Importe presupuesto de egresos pagado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$10,889,777.77	\$10,889,777.77	\$0.00
4.2	Materiales y suministros	\$4,378,554.57	\$4,378,554.57	\$0.00
4.3	Servicios generales	\$4,105,305.59	\$4,105,305.59	\$0.00



Observación número	Objeto del gasto	Importe presupuesto de egresos modificado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Importe presupuesto de egresos pagado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$1,517,772.45	\$1,517,772.45	\$0.00
4.5	Bienes muebles e inmuebles	\$70,204.12	\$70,204.12	\$0.00
4.6	Inversión Pública	\$6,273,956.67	\$1,124,791.41	\$5,149,165.26
	Total	\$27,235,571.17	\$22,086,405.91	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-203/2023 de fecha 10 de enero de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

#### Registro e Información Financiera de las Operaciones

#### Transferencia de los Recursos

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de auxiliares contables, actas circunstanciadas de hechos, auxiliares presupuestales y constancias de los reportes de ministraciones de participaciones emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se identificaron ministraciones de acuerdo a constancias de participaciones por \$19,741,409.14 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 14/100 M.N.), sin embargo, el importe registrado en la

contabilidad en la cuenta de bancos "1112-03-020 Participaciones 2015 Cta. " (SIC) fue de \$49,268,705.67 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 67/100 M.N.), resultando una diferencia de los ingresos en la cuenta de participaciones respecto de las ministraciones de \$29,527,296.53 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.); la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación soporte y estados de cuenta bancarios que permita identificar el origen del recursos de la diferencia registrada en la cuenta contable de Participaciones 1112-03-020 por \$29,527,296.53 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.), la justificación por el cual se autorizó el registró de operaciones de ingresos adicionales que motivaron el incremento antes mencionado distintos a los montos de participaciones según los reportes de ministración emitidos por la SAF, que justifique el origen del ingreso registrado en la contabilidad de la entidad. No se omite señalar que en la respuesta al acta circunstanciada dos la documentación aportada por la entidad no permitió identificar de manera íntegra el importe aquí observado.

Observación número	Mes	Importe registrado en contabilidad	Importe de ministración según SAF	Variación
5.1	Enero	\$1,701,574.76	\$1,560,502.55	\$141,072.21
5.2	Febrero	\$5,157,774.15	\$1,593,148.39	\$3,564,625.76
5.3	Marzo	\$11,273,660.96	\$2,041,407.20	\$9,232,253.76
5.4	Abril	\$5,471,663.98	\$1,406,184.98	\$4,065,479.00
5.5	Mayo	\$4,379,061.41	\$2,289,061.41	\$2,090,000.00
5.6	Junio	\$5,702,877.00	\$1,572,877.00	\$4,130,000.00
5.7	Julio	\$4,734,217.88	\$1,560,217.88	\$3,174,000.00
5.8	Agosto	\$4,591,345.16	\$1,500,391.16	\$3,090,954.00
5.9	Septiembre	\$1,627,399.63	\$1,618,698.83	\$8,700.80
5.10	Octubre	\$1,561,865.39	\$1,561,654.39	\$211.00
5.11	Noviembre	\$1,462,828.76	\$1,462,828.76	\$-
5.12	Diciembre	\$1,604,436.59	\$1,574,436.59	\$30,000.00
	Total	\$49,268,705.67	\$19,741,409.14	\$29,527,296.53

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 16, 17, 33, 34, 35, 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 148, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-203/2023 de fecha 10 de enero de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.



Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte del gasto, se detectaron pagos por \$5,619,520.38 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 38/100 M.N.) en los meses enero a mayo, agosto, noviembre y diciembre de 2021, por los conceptos de pago de nómina; la entidad fiscalizada no aportó documentación soporte que justifique el gasto, ya que no proporcionó listas de raya, recibos de nómina, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los archivos XML de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), las dispersiones bancarias a favor de las personas que recibieron los recursos, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
6.1	C00244	15/01/2021	\$458,130.47
6.2	C00246	30/01/2021	\$479,442.25
6.3	C00251	15/02/2021	\$225,000.00
6.4	C00252	26/02/2021	\$165,000.00
6.5	C00257	15/03/2021	\$447,280.80
6.6	C00258	31/03/2021	\$481,702.28
6.7	C00263	15/04/2021	\$301,617.76
6.8	C00264	30/04/2021	\$425,044.12
6.9	C00268	14/05/2021	\$448,016.20
6.10	C00269	31/05/2021	\$478,081.48
6.11	C00381	13/08/2021	\$458,516.20
6.12	C00382	31/08/2021	\$487,502.28
6.13	C00631	10/11/2021	\$40,000.00
6.14	C00771	15/12/2021	\$307,662.40
6.15	C00777	20/12/2021	\$60,705.40
6.16	C00781	30/12/2021	\$355,818.74

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno

Total

\$5,619,520.38

de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.43 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-203/2023 de fecha 10 de enero de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-021-CPF21-22-OBS.6, promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

#### Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte del gasto, se detectaron pagos por \$39,437.99 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.) en los meses enero a septiembre de 2021, por los conceptos de pago seguro de vida; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que acredite el ejercicio del gasto, ya que prácticamente solo aportó las pólizas que se indican en la tabla, no proporcionó el Acta de Cabildo en la que se aprobó la contratación del seguro de vida, el contrato con el proveedor en que se establezca el concepto, objeto, condiciones, monto y forma de pago del seguro, la póliza o pólizas de las personas que cubre el seguro de vida, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por señalar algunos documentos que dependerán del gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
7.1	C00015	26/01/2021	\$1,183.92
7.2	C00016	04/01/2021	\$1,183.92
7.3	C00053	02/02/2021	\$1,183.88
7.4	C00102	02/03/2021	\$1,183.92
7.5	C00103	02/03/2021	\$1,183.88
7.6	C00112	02/03/2021	\$1,183.92
7.7	C00140	02/04/2021	\$1,183.92
7.8	C00141	02/04/2021	\$1,183.92
7.9	C00179	03/05/2021	\$1.183.92



Observación número	Póliza	Fecha	Importe
7.10	C00180	03/05/2021	\$1,183.92
7.11	C00235	02/06/2021	\$1,183.92
7.12	C00236	29/06/2021	\$1,183.92
7.13	C00272	30/06/2021	\$15,860.69
7.14	C00306	02/07/2021	\$1,183.92
7.15	C00307	02/07/2021	\$1,183.92
7.16	C00376	02/08/2021	\$1,183.92
7.17	C00384	06/08/2021	\$3,450.74
7.18	C00429	02/09/2021	\$1,183.92
7.19	C00430	02/09/2021	\$1,183.92
		Total	\$39,437.99

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

**Acción**: pliego de observaciones 6-1-1-021-CPF21-22-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables generadas del sistema contable de la entidad, se detectaron pagos por \$199,085.64 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.) en los meses de enero, febrero y junio de 2021, registrados por el concepto de "Combustible G. Corriente (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que acredite el ejercicio del gasto, ya que prácticamente solo aportó las pólizas que se indican en la tabla, no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, bitácora de los vehículos a los que se cargó el combustible firmada por los responsables, parque vehicular propiedad de la entidad, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y

actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos que dependerán del gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
8.1	C00004	04/01/2021	\$49,549.04
8.2	C00045	05/02/2021	\$49,862.64
8.3	C00046	05/02/2021	\$49,581.24
8.4	C00196	02/06/2021	50,092.72
		Total	\$199,085.64

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-021-CPF21-22-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y póliza de registro contable generada del sistema contable de la entidad, se detectó pago por \$29,111.19 (VEINTINUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS 19/100 M.N.) en el mes de julio de 2021, por los conceptos de materiales de oficina, viáticos y reparación y mantenimiento de equipo de transporte, como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que acredite el ejercicio del gasto, ya que prácticamente solo aportó la póliza que se indica en la tabla, no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constancia de recepción de los bienes y servicios firmada por los responsables, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, bitácora de los vehículos a los que se dio el servicio de reparación y



mantenimiento, relación del parque vehicular propiedad de la entidad en que consten los vehículos que recibieron los servicios, oficio de comisión e informe de los resultados de los trabajos realizados motivo de la comisión, por señalar algunos documentos que dependerán del gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto (SIC)	Importe
9.1	C00296	15/07/2021	Gp pago: 87 (. Gp	\$21,244.12 \$6,322.07
			, pago: 87)	\$1,545.00
			Total	\$29,111.19

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-021-CPF21-22-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 10.

meses de mayo y junio), al ser validados en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se verificó que no cuentan con registro en los controles del SAT; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que acredite que se recibieron los servicios por los que pagó, no acreditó la existencia legal de los proveedores y que cuentan con la actividad y los conocimientos para dar los servicios que facturan avalada por instancia competente (cédula profesional), tampoco proporcionó contrato con los proveedores en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, duración y forma de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en la póliza C00213 por los meses de mayo y junio, informes de los servicios pagados acompañado de los documentos que lo acrediten y justifiquen que corresponde a los entregables de conformidad al concepto por todos y cada uno de los pagos facturados, informe que deberá emitir la entidad en que precise en qué consiste o a qué se refiere la "supervisión y revisión" de la Cuenta Pública y por la "gestión quincenal" por cada mes pagado y su alcance, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Asimismo, no se omite señalar que dado el concepto erogado probablemente se están duplicando pagos por los mismos servicios en las pólizas C00622 y C00737 con la póliza C00712 por los meses de mayo y junio de 2021, que ambas pueden referirse a la Cuenta Pública del municipio, situación que la entidad deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según comprobante	Importe
10.1	C00622	15/11/2021	Honorarios por supervisión y revisión de cuenta pública correspondientes al mes de septiembre de 2021. (Cant: 1)	\$10,000.04
10.2	C00737	08/12/2021	Honorarios por supervisión y revisión de cuenta pública correspondientes al mes de octubre de 2021. (Cant: 1)	\$10,000.04
	C00262	09/03/2021	Gestión Quincenal del municipio de chichimilá correspondiente al mes de enero 2021	\$10,415.59
10.3	C00262	09/03/2021	Gestión Quincenal del municipio de chichimilá correspondiente al mes de febrero 2021	\$10,415.59
	C00262	09/03/2021	Gestión Quincenal del municipio de chichimilá correspondiente al mes de marzo 2021	\$10,415.59



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según comprobante	Importe
10.4	C00137	28/04/2021	Gestión Quincenal del municipio de chichimilá correspondiente al mes de abril 2021	\$10,415.59
	C00137	28/04/2021	Supervisión en la elaboración del informe de gobierno	\$25,080.00
	C00213	10/06/2021	Gestión Quincenal del municipio de chichimilá correspondientes al mes de mayo 2021	\$10,415.59
10.5	C00213	10/06/2021	Gestión Quincenal del municipio de chichimilá correspondientes al mes de junio 2021	\$10,415.59
	C00213	10/06/2021	Supervisión para la elaboración de la Ley de ingresos y presupuesto 2021	\$10,415.59
	C00343	04/08/2021	Gestión Quincenal del municipio de chichimilá correspondientes al mes de julio 2021	\$10,415.59
10.6	C00343	04/08/2021	Gestión complementaria por cierre de administración municipal	\$19,163.20
	C00343	04/08/2021	Gestión Quincenal del municipio de chichimilá correspondientes al mes de agosto 2021	\$10,415.59
	C00712	21/12/2021	Gestión Quincenal del Municipio de Chichimilá Correspondiente al mes de Noviembre de 2021. (Cant: 1)	\$6,264.00
10.7	C00712	21/12/2021	Gestión Quincenal del Municipio de Chichimilá Correspondiente al mes de	\$5,649.20
	C00712	21/12/2021	Septiembre de 2021. (Cant: 1) Gestión Quincenal del Municipio de Chichimilá Correspondiente al mes de Octubre de 2021. (Cant: 1)	\$6,032.00
			Total	\$175,928.79

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-203/2023 de fecha 10 de enero de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-021-CPF21-22-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

#### Servicios Personales

Observación número 11.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-203/2023 de fecha 10 de enero de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

#### Observación número 12.

Con la revisión de auxiliares contables de sus pasivos derivados de obligaciones fiscales y pólizas contables generadas del sistema de contabilidad de la entidad, se detectó la falta de entero ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de acuerdo con lo provisionado en contabilidad de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por el concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios y honorarios por \$301,715.89 (TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 89/100 M.N.) en los meses de enero a agosto, noviembre y diciembre de 2021, los cuales fueron registrados en las cuentas contables "2117-01 ISPT, 2117-02 ISR retenido Asimilado por Salario y 2117-03-002 ISR retenido por honorarios," (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del entero o pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Observación número	Mes	Cuenta Contable	Importe retenido no enterado al SAT
12.1	Enero	2117-01	\$29,308.75
12.2	Febrero	2117-01	\$23,819.07
12.3	Marzo	2117-01	\$30,237.11
12.4	Abril	2117-01	\$27,551.66
12.5	Mayo	2117-01	\$29,856.23
12.6	Junio	2117-01	\$29,356.82
12.7	Julio	2117-01	\$31,621.57
12.8	Agosto	2117-01	\$31,621.37
	Total retenci	ones ISPT 2117-01	\$233,372.58
12.9	Diciembre	2117-02	\$66,456.51
Total ISF	Rasimilado po	or salarios 2117-02	\$66,456.51
12.10	Noviembr e	2117-03-002	\$943.40
12.11	Diciembre	2117-03-002	\$943.40
٦	Γotal ISR reter	nido por honorarios	\$1,886.80
Total de ret	enciones por	\$301,715.89	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-203/2023 de fecha 10 de enero de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

#### Observación número 13.

Con la revisión de auxiliares contables de sus pasivos derivados de obligaciones fiscales y pólizas contables generadas del sistema de contabilidad de la entidad, se detectó la falta de las declaraciones del entero ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de acuerdo con lo registrado en contabilidad donde se realizaron las cancelaciones por acreditamiento del subsidio al empleo cuenta "1123-01 Subsidio al Empleo" (SIC) contra las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de ejercicios anteriores como son 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 por \$1,937,228.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) registrados en el mes de

Observación	Mes	Póliza	Fecha	Importe retenido y acreditado según
número				contabilidad
13.1	Septiembre	D00005	03/09/2021	\$26,606.00
13.2	Octubre	D00006	03/09/2021	\$27,516.00
13.3	Noviembre	D00007	03/09/2021	\$25,504.00
13.4	Diciembre	D00008	03/09/2021	\$26,394.00
	enciones ISPT			\$106,020.00
13.5	Enero	D00009	03/09/2021	\$28,323.00
13.6	Febrero	D00010	03/09/2021	\$23,507.00
13.7	Marzo	D00011	03/09/2021	\$29,123.00
13.8	Abril	D00012	03/09/2021	\$24,696.00
13.9	Mayo	D00013	03/09/2021	\$28,036.00
13.10	Junio	D00014	03/09/2021	\$26,389.00
13.11	Julio	D00015	03/09/2021	\$29,509.00
13.12	Agosto	D00016	03/09/2021	\$28,108.00
13.13	Septiembre	D00017	03/09/2021	\$28,311.00
13.14	Octubre	D00018	03/09/2021	\$42,983.00
13.15	Noviembre	D00019	03/09/2021	\$32,484.00
13.16	Diciembre	D00020	03/09/2021	\$34,634.00
	enciones ISPT			\$356,103.00
13.17	Enero	D00021	03/09/2021	\$33,379.00
13.18	Febrero	D00022	03/09/2021	\$26,302.00
13.19	Marzo	D00023	03/09/2021	\$33,802.00
13.20	Abril	D00024	03/09/2021	\$30,498.00
13.21	Mayo	D00025	03/09/2021	\$33,638.00
13.22	Junio	D00026	03/09/2021	\$30,589.00
13.23 13.24	Julio	D00027	03/09/2021	\$17,434.00
13.25	Agosto	D00028 D00029	03/09/2021 03/09/2021	\$32,879.00 \$31,523.00
13.26	Septiembre Octubre	D00029	03/09/2021	\$31,523.00
13.27	Noviembre	D00030	03/09/2021	\$33,264.00
13.28	Diciembre	D00031	03/09/2021	\$66,726.00
	enciones ISPT			\$401,424.00
13.29	Enero	D00033	03/09/2021	\$32,439.00
13.30	Febrero	D00033	03/09/2021	\$25,094.00
13.31	Marzo	D00034	03/09/2021	\$31,340.00
13.32	Abril	D00036	03/09/2021	\$26,717.00
13.33	Mayo	D00037	03/09/2021	\$29,366.00
13.34	Junio	D00031	03/09/2021	\$27,135.00
13.35	Julio	D00039	03/09/2021	\$29,472.00
13.36	Agosto	D00033	03/09/2021	\$29,729.00
13.37	Septiembre	D00040	03/09/2021	\$27,735.00
13.38	Octubre	D00041	03/09/2021	\$30,613.00
13.39	Noviembre	D00042	03/09/2021	\$27,909.00
13.40	Diciembre	D00043	03/09/2021	\$37,665.00
	enciones ISPT			\$355,214.00
13.41	Enero	D00045	03/09/2021	\$31,041.00
13.42	Febrero	D00046	03/09/2021	\$23,643.00
13.43	Marzo	D00047	03/09/2021	\$30,341.00



Observación número	Mes	Póliza	Fecha	Importe retenido y acreditado según contabilidad
13.44	Abril	D00048	03/09/2021	\$28,775.00
13.45	Mayo	D00049	03/09/2021	\$31,987.00
13.46	Junio	D00050	03/09/2021	\$31,987.00
13.47	Julio	D00051	03/09/2021	\$32,617.00
13.48	Agosto	D00052	03/09/2021	\$32,718.00
13.49	Septiembre	D00053	03/09/2021	\$30,191.00
13.50	Octubre	D00054	03/09/2021	\$32,772.00
13.51	Noviembre	D00055	03/09/2021	\$28,626.00
13.52	Diciembre	D00056	03/09/2021	\$47,747.00
Total rete	enciones ISPT	2019 (cue	nta 2117-01)	\$380,537.00
13.53	Enero	D00057	03/09/2021	\$29,429.00
13.54	Febrero	D00058	03/09/2021	\$25,209.00
13.55	Marzo	D00059	03/09/2021	\$29,475.00
13.56	Abril	D00060	03/09/2021	\$27,279.00
13.57	Mayo	D00061	03/09/2021	\$30,973.00
13.58	Junio	D00062	03/09/2021	\$27,279.00
13.59	Julio	D00063	03/09/2021	\$29,038.00
13.60	Agosto	D00064	03/09/2021	\$28,624.00
13.61	Septiembre	D00065	03/09/2021	\$26,531.00
13.62	Octubre	D00066	03/09/2021	\$28,475.00
13.63	Noviembre	D00067	03/09/2021	\$26,748.00
13.64	Diciembre	D00068	03/09/2021	\$28,870.00
Total rete	enciones ISPT	2020 (cue	nta 2117-01)	\$337,930.00
	Total reteni	do y acred	itado de ISPT	\$1,937,228.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161, 208 y 209 de Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-203/2023 de fecha 10 de enero de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

#### Destino de los Recursos

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables y actas circunstanciadas de hechos, se detectó que la entidad fiscalizada realizó retiros por traspasos a cuenta propia por \$111,500.00 (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de abril, junio y julio de la cuenta bancaria número Banorte y posteriormente los registró en la cuenta contable número "1115-01-0002-14 Banorte " (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de estos recursos (como pudiera ser acreditar la existencia legal del proveedor, que cuenta con los activos, personal y la actividad para dar los servicios que factura, el Acta de Cabildo en la que se aprobó la contratación del bien o servicio, solicitud, pedido o contrato del proveedor, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constancia de recepción de los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, bitácora del uso o utilidad dado a los bienes, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado), por lo que deberá presentar reporte y soporte donde se identifique la trazabilidad de los recursos desde su salida del banco hasta el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Cuenta contable origen	Cuenta contable destino	Importe
14.1	E00062	05/04/2021	Cuenta 1112- 03 -	Cuenta1115 - 01 -	\$36,000.00
14.2	E00094	17/06/2021	020 Banorte	0002-14 Banorte	\$1,500.00
14.3	E00137	05/07/2021			\$74,000.00
				Total	\$111 500 00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 148, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-021-CPF21-22-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.



#### Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables y actas circunstanciadas de hechos, se detectó que la entidad fiscalizada realizó retiros por traspasos a cuenta propia por \$7,079,356.00 (SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, abril, junio y agosto de 2021, de la cuenta bancaria número Banorte y posteriormente los registró en la cuenta contable número "1115-01-0001-10 Infra 2020 Banorte señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación soporte, justificativa y comprobatoria del ejercicio del gasto por lo que deberá proporcionar reporte y soporte documental (como pudiera ser acreditar la existencia legal del proveedor, que cuenta con los activos, personal y la actividad para dar los servicios que factura, solicitud, pedido o contrato, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, bitácora del uso o utilidad dado a los bienes, fianzas por el 100% de los anticipos otorgados, acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos que dependerán del tipo de gasto efectuado), donde se identifique la trazabilidad de los recursos desde su salida del banco hasta la aplicación del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Cuenta contable origen (SIC)	Cuenta contable destino (SIC)	Importe
15.1	E00016	05/02/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$250,000.00
15.2	E00017	05/02/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$150,000.00
15.3	E00018	05/02/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$200,000.00
15.4	E00019	05/02/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$167,996.00
15.5	E00020	05/02/2021	1112-03-020 Participaciones	1115-01-0001- 10 Infra 2020	\$180,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Cuenta contable origen (SIC) 2015 Cta	Cuenta contable destino (SIC) Banorte No.	Importe
15.6	E00021	05/02/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$200,000.00
15.7	E00022	05/02/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$100,000.00
15.8	E00023	05/02/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$50,947.00
15.9	E00036	03/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$280,000.00
15.10	E00037	03/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$350,000.00
15.11	E00038	04/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$150,000.00
15.12	E00039	04/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$120,000.00
15.13	E00040	04/03/2021	Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$200,000.00
15.14	E00041	04/03/2021	Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$250,000.00
15.15	E00042	04/03/2021	Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$150,000.00
15.16	E00053	05/04/2021	Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$200,000.00
15.17	E00054	05/04/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$150,000.00
15.18	E00055	05/04/2021	1112-03-020 Participaciones	1115-01-0001- 10 Infra 2020	\$200,000.00



Observación número	Póliza	Fecha	Cuenta contable origen (SIC) 2015 Cta	Cuenta contable destino (SIC) Banorte No.	Importe
15.19	E00056	05/04/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$100,000.00
15.20	E00057	05/04/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$150,000.00
15.21	E00058	05/04/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$200,000.00
15.22	E00059	05/04/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$150,000.00
15.23	E00060	05/04/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$200,000.00
15.24	E00061	05/04/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$180,000.00
15.25	E00084	02/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$50,310.00
15.26	E00085	05/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$150,000.00
15.27	E00086	05/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$150,000.00
15.28	E00087	05/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$50,031.00
15.29	E00088	05/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$130,000.00
15.30	E00089	05/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$250,000.00
15.31	E00090	05/06/2021	1112-03-020 Participaciones	1115-01-0001- 10 Infra 2020	\$120,000.00



Observación número	Póliza	Fecha	Cuenta contable origen (SIC) 2015 Cta	Cuenta contable destino (SIC) Banorte No.	Importe
15.32	E00091	05/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$150,000.00
15.33	E00092	05/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$200,000.00
15.34	E00093	05/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$250,000.00
15.35	C00369	02/08/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$250,000.00
15.36	C00370	02/08/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$200,000.00
15.37	C00371	02/08/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$200,000.00
15.38	C00372	02/08/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$200,000.00
15.39	C00373	02/08/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$200,000.00
15.40	C00374	02/08/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$50,072.00
15.41	C00375	02/08/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1115-01-0001- 10 Infra 2020 Banorte No.	\$150,000.00
				Total	\$7,079,356.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 46, 60, 89



y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-021-CPF21-22-0BS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 16.

De la muestra de auditoria y con la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, acta circunstanciada de hechos y pólizas de registros contable, se detectó que la entidad fiscalizada realizó retiros de efectivo mediante cheques por \$26,653,728.88 (VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 88/100 M.N.) en los meses de enero a agosto de 2021, de la cuenta bancaria número Banorte y posteriormente los registró como gastos por comprobar en la cuenta contable número "1123-05" (SIC) que corresponde a Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, utilizada para el registro de derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar (Plan de Cuentas CONAC), como se indica en la tabla; la entidad fiscalizada deberá proporcionar reporte y soporte documental (como pudiera ser acreditar la existencia legal del proveedor, que cuenta con los activos, personal y la actividad para dar los servicios que factura, solicitud, pedido o contrato, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, fianzas por el 100% de los anticipos otorgados, acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos que dependerán del tipo de gasto efectuado), donde se identifique la trazabilidad de los recursos desde su salida del banco hasta la aplicación del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Cuenta contable Origen	Cuenta contable destino	Importe
16.1	C00009	04/01/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$55,000.00
16.2	C00011	15/01/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$55,000.00
16.3	C00013	15/01/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00
16.4	C00020	02/02/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$150,000.00
16.5	C00021	02/02/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$80,000.00
16.6	C00024	02/02/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$120,000.00
16.7	C00027	02/02/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$50,000.00
16.8	C00031	02/02/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$50,000.00
16.9	C00033	02/02/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$85,000.00
16.10	C00034	05/02/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$300,000.00
16.11	C00035	05/02/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$300,000.00
16.12	C00036	05/02/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$300,000.00
16.13	C00037	05/02/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$300,000.00
16.14	C00038	05/02/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$300,000.00
16.15	C00039	05/02/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$300,000.00
16.16	C00040	08/02/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$55,000.00
16.17	C00023	15/02/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$175,000.00



Observación número	Póliza	Fecha	Cuenta contable Origen	Cuenta contable destino	Importe
16.18	C00043	15/02/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$245,000.00
16.19	C00058	01/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$55,000.00
16.20	C00056	02/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$50,000.00
16.21	C00057	02/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$250,000.00
16.22	C00060	02/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00
16.23	C00061	02/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$240,000.00
16.24	C00062	02/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$100,000.00
16.25	C00066	02/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00
16.26	C00067	02/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00
16.27	C00068	02/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00
16.28	C00069	02/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00
16.29	C00070	02/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00
16.30	C00071	02/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00
16.31	C00072	02/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00
16.32	C00073	02/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00
16.33	C00075	02/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$100,000.00
16.34	C00076	02/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Cuenta contable Origen	Cuenta contable destino	Importe
16.35	C00077	02/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00
16.36	C00078	02/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$90,000.00
16.37	C00094	02/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$459,250.00
16.38	C00079	03/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$280,000.00
16.39	C00080	03/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$270,000.00
16.40	C00098	03/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$50,000.00
16.41	C00081	12/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$165,000.00
16.42	C00082	12/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$189,000.00
16.43	C00084	16/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$390,000.00
16.44	C00085	16/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$350,000.00
16.45	C00086	16/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$325,000.00
16.46	C00087	16/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$365,000.00
16.47	C00088	16/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$473,000.00
16.48	C00089	16/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$477,000.00
16.49	C00090	16/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$494,300.00
16.50	C00091	16/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$300,000.00
16.51	C00092	16/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$381,700.00



Observación número	Póliza	Fecha	Cuenta contable Origen	Cuenta contable destino	Importe
16.52	C00095	16/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$403,000.00
16.53	C00096	16/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$220,000.00
16.54	C00099	20/03/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$110,000.00
16.55	C00113	02/04/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$165,000.00
16.56	C00114	02/04/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$170,000.00
16.57	C00115	02/04/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$75,000.00
16.58	C00118	02/04/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$330,000.00
16.59	C00119	02/04/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$55,000.00
16.60	C00120	02/04/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$120,000.00
16.61	C00121	02/04/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$180,000.00
16.62	C00122	02/04/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$150,000.00
16.63	C00123	02/04/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$100,000.00
16.64	C00125	02/04/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$55,000.00
16.65	C00126	02/04/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$155,000.00
16.66	C00127	05/04/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00
16.67	C00128	05/04/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00
16.68	C00129	05/04/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Cuenta contable Origen	Cuenta contable destino	Importe
16.69	C00130	05/04/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00
16.70	C00132	05/04/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00
16.71	C00133	05/04/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00
16.72	C00134	05/04/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00
16.73	C00135	14/04/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$65,000.00
16.74	C00149	03/05/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00
16.75	C00150	03/05/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$83,000.00
16.76	C00151	03/05/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$100,000.00
16.77	C00152	03/05/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$135,000.00
16.78	C00153	03/05/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$203,000.00
16.79	C00154	03/05/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00
16.80	C00155	03/05/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$150,000.00
16.81	C00156	03/05/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$120,000.00
16.82	C00157	03/05/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$82,000.00
16.83	C00158	03/05/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00
16.84	C00159	03/05/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$22,000.00
16.85	C00164	03/05/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$125,000.00



Observación número	Póliza	Fecha	Cuenta contable Origen	Cuenta contable destino	Importe
16.86	C00165	03/05/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$125,000.00
16.87	C00166	03/05/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$125,000.00
16.88	C00167	03/05/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$125,000.00
16.89	C00168	03/05/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$110,000.00
16.90	C00169	03/05/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$250,000.00
16.91	C00170	03/05/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$223,000.00
16.92	C00173	14/05/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$150,000.00
16.93	C00174	14/05/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00
16.94	C00175	18/05/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$110,000.00
16.95	C00189	02/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$50,000.00
16.96	C00190	02/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$50,000.00
16.97	C00191	02/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$100,000.00
16.98	C00192	02/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$22,500.00
16.99	C00193	02/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00
16.100	C00194	02/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00
16.101	C00195	02/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$275,000.00
16.102	C00202	02/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Cuenta contable Origen	Cuenta contable destino	Importe
16.103	C00203	02/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00
16.104	C00204	02/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00
16.105	C00205	02/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$120,000.00
16.106	C00206	02/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00
16.107	C00207	02/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$200,000.00
16.108	C00208	04/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$300,000.00
16.109	C00209	04/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$300,000.00
16.110	C00210	04/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$150,000.00
16.111	C00211	04/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$150,000.00
16.112	C00212	04/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$50,000.00
16.113	C00215	28/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$45,000.00
16.114	C00216	28/06/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$45,000.00
16.115	C00273	02/07/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$300,000.00
16.116	C00274	02/07/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$300,000.00
16.117	C00275	02/07/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$50,000.00
16.118	C00276	02/07/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$50,000.00
16.119	C00277	02/07/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$250,000.00



Observación número	Póliza	Fecha	Cuenta contable Origen	Cuenta contable destino	Importe
16.120	C00278	02/07/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$300,000.00
16.121	C00279	02/07/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$50,000.00
16.122	C00280	02/07/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$11,000.00
16.123	C00281	02/07/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$250,000.00
16.124	C00282	02/07/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$150,000.00
16.125	C00283	02/07/2021	111 <mark>2-03-020</mark> Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$150,000.00
16.126	C00290	02/07/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$150,000.00
16.127	C00291	02/07/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$263,978.88
16.128	C00292	02/07/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$234,000.00
16.129	C00288	14/07/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$250,000.00
16.130	C00289	14/07/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$250,000.00
16.131	C00293	15/07/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$100,000.00
16.132	C00294	15/07/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$150,000.00
16.133	C00300	20/07/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$110,000.00
16.134	C00302	21/07/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$110,000.00
16.135	C00317	02/08/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$275,000.00
16.136	C00318	02/08/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$150,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Cuenta contable Origen	Cuenta contable	Importe
16.137	C00319	02/08/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	destino 1123-05	\$150,000.00
16.138	C00320	02/08/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$110,000.00
16.139	C00327	02/08/2021	111 <mark>2-03-020</mark> Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$170,000.00
16.140	C00328	02/08/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$160,000.00
16.141	C00329	02/08/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$270,000.00
16.142	C00330	02/08/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$60,000.00
16.143	C00331	02/08/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$50,000.00
16.144	C00332	02/08/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$50,000.00
16.145	C00333	02/08/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$50,000.00
16.146	C00334	02/08/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$50,000.00
16.147	C00335	02/08/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$50,000.00
16.148	C00336	02/08/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$50,000.00
16.149	C00337	02/08/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$50,000.00
16.150	C00338	02/08/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$50,000.00
16.151	C00339	02/08/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$50,000.00
16.152	C00340	02/08/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$90,000.00
16.153	C00341	02/08/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$50,000.00



Observación número	Póliza	Fecha	Cuenta contable Origen	Cuenta contable destino	Importe
16.154	C00342	02/08/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$28,000.00
16.155	C00345	04/08/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$180,000.00
16.156	C00347	06/08/2021	1112-03-020 Participaciones 2015 Cta	1123-05	\$9,000.00
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		·	·	Total	006 6E0 700 00

Total \$26,653,728.88

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 46, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

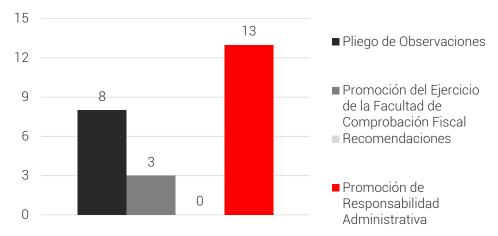
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-021-CPF21-22-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa.

### B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-203/2023 de fecha 10 de enero de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-203/2023 de fecha 10 de enero de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada



Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
4	La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-203/2023 de fecha 10 de enero de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-203/2023 de fecha 10 de enero de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-203/2023 de fecha 10 de enero de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6- 1-1-021-CPF21- 22-OBS.6, promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6- 1-1-021-CPF21- 22-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6- 1-1-021-CPF21- 22-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6- 1-1-021-CPF21- 22-OBS.9 y promoción de	No solventada



Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
		responsabilidad administrativa	
10	La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-203/2023 de fecha 10 de enero de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6- 1-1-021-CPF21- 22-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-203/2023 de fecha 10 de enero de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
12	La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-203/2023 de fecha 10 de enero de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio MCY-203/2023 de fecha 10 de enero de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
14	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6- 1-1-021-CPF21- 22-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6- 1-1-021-CPF21- 22-OBS.15 y promoción de	No solventada



Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
		responsabilidad administrativa	
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6- 1-1-021-CPF21- 22-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

#### Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$39,907,668.87 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

#### Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

#### Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI



y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2021.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".

